

**SECRETARIA:** Santiago de Cali, 15 de junio de 2023.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto No. 589

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Este despacho mediante auto de fecha 17 de mayo de 2023, rechazó la presente demanda Ejecutiva, instaurada por la sociedad SEED GROUP S.A.S. contra la sociedad FRAMGANG INVERSIONES S.A.S., por falta de competencia en razón del territorio, ordenando su remisión al juzgado civil del circuito (Reparto) de la ciudad de Bogotá.

Seguidamente, el apoderado judicial de la parte actora, formuló recurso de reposición contra el referido auto argumentando que si bien es cierto el demandado tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, no advirtió que en el título valor aportado con la demanda se dispuso que el pago debía realizarse en la ciudad de Jamundí (Valle).

Como quiera que de la revisión del expediente se observa que le asiste razón al recurrente se,

**DISPONE:**

1.- DEJAR sin efecto el auto de fecha 17 de mayo del año en curso, por medio del cual se rechazó la presente demanda.

2.- Ahora bien, revisada la anterior demanda se observa que la misma presenta las siguientes anomalías:

*2a.- No se indicó el domicilio de las sociedades tanto demandante como demandada (artículo 82 num. 2º C. G. P.).*

*2b.- Deberá indicar la pretensión primera en cuanto a la suma a cobrar, ello por cuanto afirma que la parte demandada hizo un abono por valor de \$276.000.000,00. (num. 4º art. 82 del C. G. P.)*

*2c.- La cuantía está mal determinada. (num. 9º art. 82 del C.G.P.)*

*2d.- Debe aportar el certificado de existencia y representación de la sociedad demandante (num. 2 art. 84 C.G.P.)*

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JOSE EFRAIN ZULUAGA SALAZAR portador de la T.P. No. 253.305 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la sociedad aquí demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **099** DE HOY **16 JUN 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria